

PERIODICO OFICIAL

DEL

Gobierno del Estado de Hidalgo.

TOMO XXI. PACHUCA, JUEVES 31 DE MAYO DE 1888. NUM. 22

DIRECCION: EN LA SECRETARIA DE GOBERNACION.

CONDICIONES.

Este Periódico se publica una ó dos veces á la semana.—El precio de suscripcion será de dos pesos por cada veinte números, para las oficinas Municipales, Juzgados Conciliadores y demas oficinas del Estado.—Los números sueltos valen diez centavos.—Los remitidos y avisos se dirigirán á la Direccion de este Periódico; y segun su clase, se insertarán gratis ó a precios con-

vencionales, segun los artículos 140 y 141 de la ley de Hacienda vigente.—Los avisos, edictos, etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero hecho en la respectiva Administracion de Rentas ó Receptoría.

Se reciben las suscripciones en las Administraciones de Rentas del Estado.

SUMARIO.

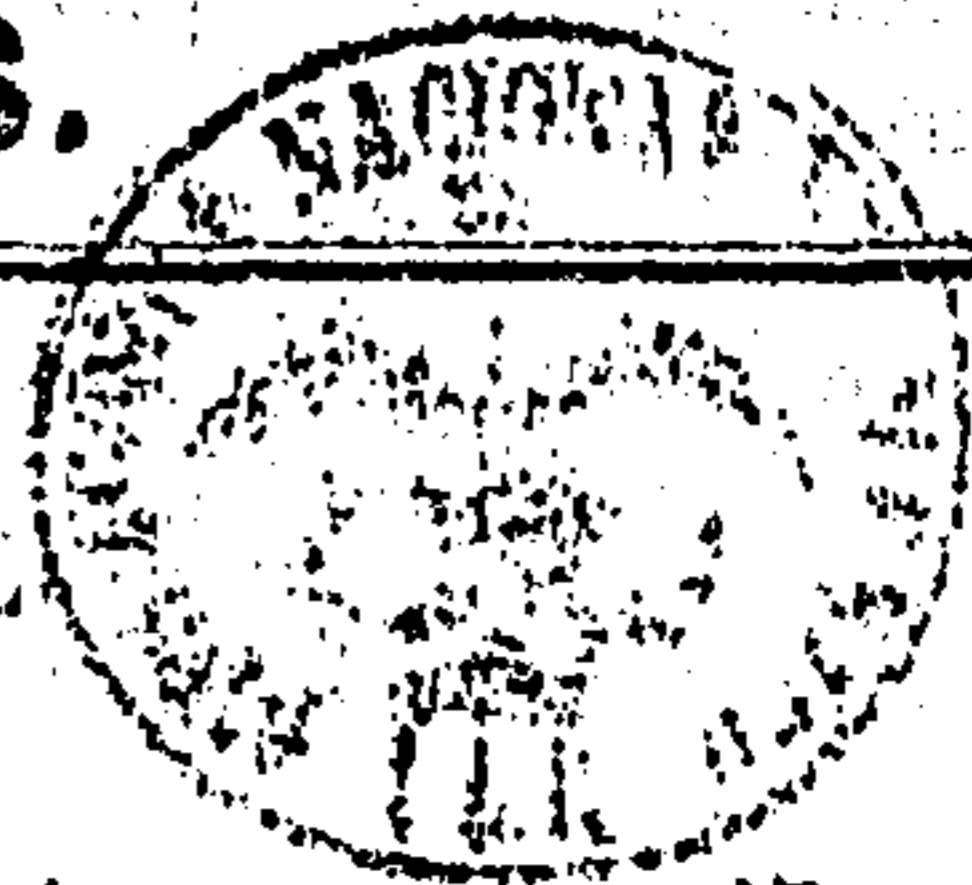
SUCESOS.—"El Nacional."—"La Medicina Científica."—Nuevas publicaciones.—Reglamento de Criados.—Defunciones.—Quincena.—Nuevos abogados.

GOBIERNO DEL ESTADO.—Junta de Salubridad.—Decreto número 532.—Corte de caja de la Secretaría de Hacienda.

SECCION DE AVISOS.—Judiciales.—Mostrenco.—Sobre minería.—Remates.

SUCESOS.

EL NACIONAL



Este apreciable colega de la capital insertó en su núm. 274 correspondiente al sábado último, en la seccion de telegramas de los Estados el siguiente:

"Estado de Hidalgo.—Un ardid.—La familia real de Cravioto.—Pachuca, 25 de Mayo.—Se vé aquí en un decreto que ninguna persona no avecindada en el Estado puede ser electa gobernador del mismo, y parece ser un ardid de los Sres. Cravioto para conservar el gobierno entre los miembros de su familia."

Injustificada y errónea es á la verdad la interpretacion dada al Decreto expedido por la H. Legislatura del Estado exigiendo determinado tiempo de residencia en él como requisito indispensable para ocupar su primera magistratura.

Entre las diversas razones que la Legislatura del Estado tuvo presentes

para aprobar esa reforma, hay una tan clara y evidente que nuestro juicioso colega no podrá nunca combatir con éxito.

Para guiar con habilidad y buen tino la marcha administrativa y social de un Estado ¿no es preciso conocer á fondo sus frutos de riqueza, sus elementos de prosperidad, su sistema rentístico, sus necesidades más urgentes y los medios más á propósito de remediarlas, su modo especial de ser y los recursos con que puede coadyuvarse á su progreso y rápido desenvolvimiento?

¿Y puede conocer todos esos importantísimos detalles quien no resida algunos años en el Estado que debe gobernar?

Nosotros creemos y nuestros legisladores lo han creído asimismo, que la observancia de este requisito es una garantía para que los Gobernantes de esta entidad federativa puedan cumplir satisfactoriamente la misión delicada que el pueblo les confía.

LA MEDICINA CIENTÍFICA

Hemos recibido las 10 primeras entregas de esta importante publicación, dirigida por nuestro antiguo y estimado amigo el Dr. Fernando Malanco que en los "Anales de la Asociación Larrey," "La Voz de Hipócrates" y otras publicaciones del mismo género ha dado ya á conocer sus envidiables dotes como escritor.

Pronto nos ocuparemos de este nuevo campeón de la prensa médica-cuya misión es noble y levantada, pues combatiendo la Terapéutica rutinaria viene en pos de aquella que reposa sobre los datos que suministra la experimentación y el estudio de las propiedades fisiológicas de cada sustancia.

Dicha publicación invita á todos los médicos á que tomen parte en la discusión y es una verdad incontrovertible que de ella brota la luz. Reciba por ello nuestros plácemes el Dr. Malanco.

NUEVAS PUBLICACIONES.

Hemos recibido últimamente la visita, que con gusto correspondemos de "La Cruz Templaria de México," así como de "El Progreso" y "La Reproducción" también de la Capital.

De los Estados han aumentado nuestro cange: "La Voz de Sierra Gorda," de San Luis de la Paz, "El Liberal" 2ª época, de Oaxaca y "La Biblioteca pública" del Saltillo.

En cambio hemos comenzado á recibir con suma irregularidad á nuestros colegas "El Diario del Hogar," "El Anticlerical," "El Porvenir de México" y "Las Noticias."

Será la falta del correo ó dependerá de las administraciones de nuestros apreciables colegas? De todos modos participamos á éstas esa irregularidad para que se sirvan poner los medios para remediarla.

REGLAMENTO DE CRIADOS.

En uno de sus últimos números, nuestro apreciable colega "El Obrero," manifestó la urgente necesidad que hay de sujetar á una reglamentación bien meditada y severa á toda clase de sirvientes.

Nosotros apoyamos desde luego el pensamiento, porque es un hecho que está en la conciencia de todos, el que la servidumbre en Pacluca es cada día peor.

Hoy que tenemos á la vista el Reglamento formado hace años por el Sr. Esponda, Presidente municipal en aquella época, suplicamos al caballero Sr. Vazquez procure fijar su atención en él, hacerle las modificaciones que estime convenientes y ponerlo en vigor.

Un servicio de tal magnitud, le será debidamente agradecido por toda la sociedad que hoy lamenta la desmoralización completa de la servidumbre.

DEFUNCIONES.

Tenemos la pena de consignar las siguientes pérdidas, la primera repentinamente y la segunda en el espacio de muy pocas horas.

El sábado pasado murió el Sr. Tomás Pengilly, súbdito inglés y el lunes de la presente semana á las tres de la tarde, el Sr. Dr. Francisco Martinez Elizondo.

Damos á los deudos de los finados nuestro sincero pésame.

QUINCENA.

Con la puntualidad de costumbre se ha comenzado á cubrir desde ayer la segunda quincena del mes que termina hoy.

NUEVOS ABOGADOS.

Nuestros estimados amigos los Sres. Rodolfo Isunza y Miguel Dominguez Yllanes han recibido su título de abogados, despues de sustentar los exámenes correspondientes. Felicitámosles y les deseamos que la mejor clientela premio sus afanes.

GOBIERNO DEL ESTADO.

Junta de Salubridad.

Estado de Hidalgo.—Presidencia Municipal de Pachuca.—Núm. 145.
—Con la atenta comunicacion de Udes. de esta misma fecha, se recibieron en esta oficina los tres cántaros con leche adulterada con grasas y masa cerebral, que juzgan impropia para el consumo, y fueron encontrados en la visita practicada por esa Junta á varios expendios, ambulantes, y fijos de la plazuela del 5 de Mayo.

El expresado líquido se mandó tirar para evitar que alguien pudiese tomarla y las personas que la expendian y que fueron remitidas por esa Junta, se consignaron á la Jefatura Política del Distrito para que se sirviera imponerles la pena á que se han hecho acreedores.

Esta Presidencia espera que esa Junta se servirá comunicarle el resultado del análisis que se propone practicar con la muestra de la leche que expendia Julio Medina.

Libertad y Constitucion. Pachuca, Mayo 13 de 1888.—*T. Vazquez*.—A la Junta de Salubridad.—Presente.

Junta de Salubridad.—Pachuca.—Número 11.—Tenemos el honor de participar á Ud. que el Sr. Lic. Miguel Melgarejo ha denunciado ante esta Junta un foco de infeccion consistente en un caño que de una casa vecina pasa por el patio de la en que él habita, para terminar en la calle de Guerrero.

Ayer hemos pasado á las referidas casas para informarnos de la posicion del caño denunciado, el cual comienza en el rincon S. O. del patio de una casa sin número que hace esquina con las calles de Victoria y Guerrero, atraviesa despues el patio de la casa del Sr. Melgarejo, en el ángulo NE. al SO. y sale enseguida por el pasillo del zahuan á la calle de Guerrero, recibiendo casi frente al despacho el caño que sale de la cocina.

Á ciertas horas del día, segun nos refirió el Sr. Licenciado, es insoponible la fetidez que se nota en la casa y cree que se evitaria, obligando al dueño de la finca vecina á sacar el caño que corresponde á su propiedad, hacia la calle de Victoria para aislarlo del perteneciente á su habitacion.

Aunque al parecer el nivel del patio del callejon de Victoria está más bajo que el del patio de la casa del Sr. Melgarejo en cuyo caso sería posible y aún debido darle corriente al caño por ese lado para evitar el mas de que se queja, creemos prudente que esa Superioridad se sirva comi-

sionar á algun ingeniero ó persona idónea para que en vista en la nivelacion de los patios de ambas casas y de las calles referidas se proceda á poner el mejor remedio para suprimir el foco de infeccion mencionado.

Libertad y Constitucion. Pachuca, Mayo 10 de 1888.—*E. L. Abogado.*—*N. Andrade.*—Al C. Presidente Municipal.—Presente.

FRANCISCO CRAVIOTO, *Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, á sus habitantes, sabed:*

Que el Congreso del Estado se ha servido expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO 532.

El X Congreso del Estado de Hidalgo, en ejercicio de la facultad que le concede el artículo 112 de la Constitucion, decreta la siguiente reforma del Código Fundamental.

Artículo único.—Se reforma el artículo 56 de la Constitucion del Estado: en estos términos: "Para ser Gobernador se requiere: haber nacido en el territorio de la República, ser ciudadano del Estado, y tener residencia continua en algun punto del mismo durante los últimos cuatro años anteriores al en que se verifique la eleccion, ser de treinta años cumplidos, y estar en el pleno ejercicio de sus derechos."

Al Ejecutivo del Estado para su sancion y cumplimiento.

Dado en el Salon de Sesiones, en Pachuca, á nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho.—Por el Distrito número 3, *Jesus Arias*, diputado presidente.—Por el Distrito número 6, *Manuel Vergara*, diputado vicepresidente.—Por el Distrito número 2, *Adalberto G. Andrade*.—Por el Distrito número 4, *Ricardo Ocaziz*.—Por el Distrito número 8, *Pablo Salinas*.—Por el Distrito número 10, *Antonio Baena*.—Por el Distrito número 11, *Enrique Barredo*.—Por el Distrito número 7, *Julio Armiño*, diputado secretario.—Por el Distrito número 1, *Luis J. Lagarde*, diputado secretario."

Por tanto, mando se imprima, publique y circule.

Palacio del Gobierno en Pachuca, Mayo 9 de 1888.—*Francisco Cravioto.*—*Felipe de J. Isunza*, Secretario de Gobernacion.

SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GO

AÑO DE 1888.

SECCION DE

CORTE DE CAJA de segunda operacion practicado

INGRESOS.	PESOS.	CS	PESO	CS
Existencia que resultó a fin de Febrero próximo pasado.....			36,055	77
Administracion de rentas de Actópan, por existencia de Febrero próximo pasado.....	2,101	20		
La misma, por buena cuenta del presente mes.....	330	03		
Administracion de rentas de Apan, por existencia de Febrero próximo pasado.....	2,816	96		
La misma, por buena cuenta del presente mes.....		00		
Administracion de rentas de Atotonilco, por existencia de Febrero próximo pasado.....	3,157	41		
La misma, por buena cuenta del presente mes.....	589	82		
Administracion de rentas de Huejutla, por existencia de Febrero próximo pasado.....	4,381	15		
La misma, por buena cuenta del presente mes.....	1,620	00		
Administracion de rentas de Huichápan, por existencia de Febrero próximo pasado.....	2,889	01		
La misma, por buena cuenta del presente mes.....		00		
Administracion de rentas de Ixmiquilpan, por existencia de Febrero próximo pasado.....		00		
La misma, por buena cuenta del presente mes.....		00		
Administracion de rentas de Jacala, por existencia de Febrero próximo pasado.....	1,898	32		
La misma, por buena cuenta del presente mes.....		00		
Administracion de rentas de Metztlán, por existencia de Febrero próximo pasado.....	1,326	64		
La misma, por buena cuenta del presente mes.....	319	26		
A la vuelta.....	\$ 21,429	80	36,055	77

BIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TESORERIA

MES DE MARZO.

por los ingresos y egresos habidos en el presente mes.

EGRESOS.	PESOS.	CS.	PESOS.	CS.
Dietas á los Ciudadanos Diputados.....	1,800	00		
Sueldos y gastos de la Secretaría del Congreso.....	368	20		
Biblioteca del Congreso.....	0	00		
Sueldos y gastos de la Contaduría General.....	383	40		
Sueldos del C. Gobernador, y conserje, sueldos y gastos de la secretaría particular.....	567	20		
Biblioteca del Ejecutivo.....	0	00		
Sueldos y gastos de la Secretaría de Gobernacion...	1,079	60		
Sueldos y gastos de la Secretaría de Hacienda.....	1,059	06		
Libros é impresos de las oficinas de Hacienda.....	0	00		
Gastos de avalúos y de padrones.....	320	75		
Sueldos y gastos de las Jefaturas políticas.....	2,003	80		
Instituto Literario, sueldos de catedráticos y empleados,...	1,120	40		
Biblioteca, esferas y mapas.....	32	00		
Gastos generales del Instituto.....	2,835	46		
Oficinas telegráficas.....	1,488	20		
Gastos extraordinarios y menores de las oficinas telegráficas	152	71		
Gastos de fuerza de seguridad pública.....	9,011	71		
Municiones de guerra.....	0	00		
Gastos extraordinarios de guerra.....	201	24		
Impresiones oficiales.....	1,294	02		
Reposicion de Imprenta.....	0	00		
Muebles y útiles de las oficinas.....	82	00		
Reparacion y conservacion de oficinas.....	3	75		
A la vuelta:	\$	23,803	56.	

De la vuelta.....	\$ 21,429 80	36,055 77
Administracion de rentas de Molango, por existencia de Febrero próximo pasado.....	1,841 90	
La misma, por buena cuenta del presente mes.....	0 00	
Administracion de rentas de Pachuca, por existencia de Febrero próxima pasado.....	17,320 05	
La misma, por buena cuenta del presente mes.....	20,322 90	
Administracion de rentas de Tula, por existencia de Febrero próximo pasado.....	3,779 55	
La misma, por buena cuenta del presente mes.....	0 00	
Administracion de rentas de Tulancingo, por existencia de Febrero próximo pasado.....	6,207 39	
La misma, por buena cuenta del presente mes.....	257 29	
Administracion de rentas de Zacualtipan, por existencia de Febrero próximo pasado.....	1,643 46	
La misma, por buena cuenta del presente mes.....	0 00	
Administracion de rentas de Zimapan, por existencia de Febrero próximo pasado.....	2,748 86	
La misma, por buena cuenta del presente mes.....	0 00	
Productos de impresiones.....	0 00	
Idem de colegiaturas.....	0 00	
Reintegros por honorarios abonados de más.....	0 00	
Productos de telégrafos.....	30 00	
Responsabilidad de Administradores.....	0 00	
Subvenciones para alimentos de presidiarios.....	47 78	
Rezagos del Ferrocarril Hidalgo.....	5 67	
Préstamos.....	5,000 00	
Contribucion á Instruccion pública y Mejoras materiales.....	14 22	80,648 87
SUMA.....	\$	116,704 84

Pachuca, Marzo 31 de 1888.

V.º B.º

FRANCISCO CRAVIOTO.

RAFAEL ZERON.

Oficial 3.º

Intervine,

FRANCISCO DIAZ MEOQUI.

De la vuelta.....	\$	23,803.56	
Gastos de correspondencia oficial.....		1,256.86	
Mejoras materiales.....		3,289.65	
Gratificacion á visitadores de oficinas de Hacienda y Municipales.....		273.60	
Sueldos accidentales.....		992.30	
Pensionistas del Estado.....		160.00	
Alimentos de presos.....		600.75	
Amortizacion de la deuda interior del Estado.....		500.00	
Gastos extraordinarios del Ejecutivo.....		2,712.47	
Gastos extraordinarios decretados por el Congreso.....		0.00	
Sueldos y gastos del Tribunal Superior de Justicia.....		2,013.00	
Biblioteca del Tribunal.....		0.00	
Sueldos y gastos de los Jueces 1. ^a Instancia.....		3,709.40	
Celadores de cárceles.....		570.00	
Hospitales.....		480.00	
Alimentos de Jefes políticos y Jueces 1. ^a instancia procesados.....		0.00	
Honorarios por la recaudacion de impuestos del Estado.....		6,407.24	
Id. por la recaudacion de impuestos municipales.....		707.38	
Jefatura de Hacienda contribucion federal.....		11,986.76	
Tesorerías municipales derechos que les corresponden.....		13,440.69	
Instruccion pública: Subvencion á los Municipios.....		157.36	
Inspector general de Escuelas.....		96.00	
Jueces conciliadores de la capital: Subvencion.....		100.00	
Préstamos.....		4,517.12	
Junta general de beneficencia.....		15.00	76,789.14
Saldo por existencia en caja.....			39,915.50
IGUAL.....	\$		116,704.64

Conforme,

RICARDO PASCOE,

Oficial 1.^o

Jefe de Hacienda,

JOAQUIN PEÑA.

SECCION DE AVISOS.

Judiciales.

Juzgado de 1^a instancia del distrito de Atotonilco el Grande. — Un timbre de cincuenta centavos. — Edicto. — En el juicio de intestado á bienes del Sr. Francisco Gutierrez, vecino que fué del municipio de Omitlan de esta jurisdiccion, el Sr. Lic. Adolfo Desantis, Juez constitucional de 1^a instancia de este distrito que conoce de los autos, ha mandado con fecha 12 del mes próximo pasado, se convoque por medio de edictos que se publicarán en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, tres veces con intervalo de diez dias, á las personas que como herederas ó acreedoras se consideren con derecho á los bienes yacientes, para que en el término de treinta dias, contados desde la última publicacion oficial, se presenten en este juzgado á deducir el que les corresponda apercibidas que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho. Y en cumplimiento de lo mandado, para su publicacion en el "Periódico Oficial" del Estado se expide el presente. Atotonilco, Mayo 21 de 1888. — Jesus Vallejo, Srío.

123 = 3 — 1

Amador Silva, Notario Público. — Distrito de Tulancingo. — Un timbre de 50 centavos. — Aviso. — En los autos de la intestamentaria de la difunta Señora Isabel Desantis de Urrutia vecina que fué de esta Ciudad, el ciudadano Licenciado Francisco Rodriguez Madariaga Juez Constitucional de primera instancia de este Distrito que conoce de ellos, con fecha diez y ocho del presente ha mandado: que por medio de edictos que se publicarán tres veces de diez en diez dias en los lugares acostumbrados de esta ciudad y en los periódicos "Oficial del Estado," y "Diario del Hogar," de México, se convoquen á las personas que se crean con derecho á la herencia á fin de que se presenten á deducirlo en el término de treinta dias contados desde la última publicacion. Y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente para su publicacion en el periódico "Oficial del Estado," Tulancingo, Mayo diez y nueve de mil ochocientos ochenta y ocho. Doy fé. — Amador Silva, notario público.

124 = 3 — 1

Juzgado 2^o de 1^a Instancia del distrito de Pachuca. — Un timbre de cincuenta centavos. — Convocatoria. — El Sr. Juez 2^o interino de 1^a instancia de este distrito, Lic. Tomás Mancera, con fecha de ayer, ha mandado se cite á los acreedores de la testamentaria de don Mateo Hidalgo, para que si quieren, asistir á la formacion de inventarios solemnes, que deben verificarse el dia once del entrante Junio á las once de la mañana.

Lo que hago saber al público para los efectos legales. Pachuca, Mayo 26 de 1888. — Jesus Silva, Notario Público.

125 — 3 = 1

Juzgado 3^o de 1^a Instancia del Distrito de Pachuca. — Un timbre de 50 centavos. — Convocatoria. — De órden del señor Juez tercero de primera instancia de este distrito, se convoca á las personas que se crean con derecho á los bienes del intestado de la señora Quirina Torres, para que se presenten á deducirlo en el plazo de treinta dias, contados desde la última publicacion de este edicto que se insertará por tres veces de diez en diez.

Y en cumplimiento de lo mandado pongo el presente hasta hoy que se ministió la estampilla. Pachuca, Mayo 15 de 1888. — Jesus Silva, Notario Público.

108 — 3 — 3

Manuel S. Rodriguez, Notario Publico, — Distrito de Tulancingo — Un timbre de 50 centavos. — Remate. — En el incidente sobre ejecucion de sentencia pronunciada en el juicio ejecutivo, sobre pesos, promovido por don José Pánsito Garcia contra don Ramon Gonzalez; el ciudadano José

Emilio Castellá, Juez segundo Conciliador de este Municipio y sustituto del de primera instancia por ministerio de la ley, ha mandado por auto de fecha once del mes que cursa, sacar á remalte los bienes embargados, publicándose la venta por medio de edictos en los parajes públicos y en los periódicos "Oficial del Estado," y "Diario del Hogar," de la ciudad de México, señalándose para la última almoneda, con calidad de remate las diez de la mañana del día 30 del corriente Mayo.

Los bienes embargados, que existen en la Hacienda de San Isidro de este municipio, adonde pueden verse, son los siguientes: treinta y una mulas de diversos colores y tamaños, cinco cargas de costales viejos, treinta y nueve morillos ocoyoloto y palizada, diez y ocho cueros de res al pelo, cuatro pares palotes, trece tablonés, una saca con arvejon, tres retancas viejas, veinticinco fustes para mula, dos cadenas de media maroma, dos medias herradas para medir maíz, un cuartillo y una cuartilla para medir maíz, nueve arados extranjeros, dos arados de encino, un yugo largo, cuatro yugos cortos, cuatro alcajatas grandes, dos aparejos, una herramienta para pozos artesianos compuesta de ocho piezas y un calabrota, tres prensas para fabricar quesos, dos barriles, un caso de cobre, dos cubetas grandes, tres tarros para ordeño, veinte armazones de cancelles para gallos, dos barretas, cincuenta y seis vacas paridas, veintinueve vacas hortalas, un toro padre, treinta y ocho becerros de año, veinticuatro becerros de dos años, una romana de quince arrobas, un carrerón de dos ruedas, treinta y dos cintas de madera, dos rejas criollas y treinta y cuatro sacas de maíz palanqui; importando todo la suma de cinco mil seiscientos nueve pesos cuarenta y cuatro centavos.

Y en cumplimiento de lo mandado y para su publicacion en el periódico "Oficial del Estado," expido el presente en Tulancingo á doce de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho. Doy fé.— Manuel S. Rodríguez, notario público.

105—3—3

Juzgado de 1ª instancia de Tula. —Edicto. —En los autos promovidos en este juzgado por el Sr. Jesus Bárcena, denunciando el intestado del Señor su padre don José María del mismo apellido, obra un auto que en lo conducente dice: "Tula, veintuno de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho. = Téngase por radicado en este juzgado el intestado de don José María Bárcena vecino que fué de Tepetitlan..... Por edictos que se publicarán tres veces de diez en diez días en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar", convóquese á las personas que se crean con derecho á los bienes del finado, para que comparezcan á deducirlo en este juzgado en el término de 30 días contados desde la publicacion del último edicto, apercibidas de que sufrirán el perjuicio á que hubiere lugar en derecho si no lo verifican..... Lo proveyó el Sr. Juez y firmó. Doy fé.—Barreiro.—Félix J. Rojas, Srío."

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente en Tula de Hidalgo, á 22 de Mayo de 1888.—Félix J. Rojas, Secretario.

126—3—1

Juzgado 2º de 1ª Instancia del Distrito de Pachuca. —En timbre de 50 centavos. —Ce lula hipotecaria. —En escritura pública otorgada ante el Notario ciudadano Lic. Felix Vergara Lope, el día veintisiete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco, consta el contrato celebrado entre los ciudadanos Pedro Nestas y Bartolo Moedano, y de cuyas cláusulas aparece: que el primero recibió del segundo en calidad de préstamo la cantidad de cuatrocientos pesos, cuya suma podría tener en su poder por el plazo de dos años contados desde la fecha de la escritura; con el rédito del dos por ciento mensual, que deberá pagarse mientras permanezca el crédito insoluto; que para garantizar el pago del capital y réditos queda hipotecada especialmente una casa de la propiedad del deudor con el número uno y situada en la tercera calle de Doria de esta capital.

En virtud de esas constancias queda sujeta la finca mencionada de la propiedad del ciudadano Pedro Nestas á juicio hipotecario: lo que se hace saber á las autoridades y al público; para que no se practique en la misma finca ningún embargo, toma de posesion, diligencia precantoria, ó cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio y posesion interina que por este auto se confiere al ciudadano Bartolo Moedano, sin perjuicio de tercero de mejor derecho.

Pachuca, á diez y siete de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho.—T. Manceira.—Manuel Lemus, Secretario.

120—3—2

Juzgado de 1ª del Distrito de Tulancingo. = Convocatoria. = En el juicio intestado de la señora Doña Rosa Lara, vecina que fué de esta ciudad, y que se sigue en el Juzgado de 1ª instancia del distrito, el ciudadano Juez, Lic. Francisco Rodríguez Madariaga, ha mandado se convoque á las personas que se crean con derecho á la herencia de la finada, para que concurren á este Juzgado á deducir el que les asista, en el término de treinta días que se contarán desde la última publica-

cion de este edicto en el periódico "Oficial del Estado," que se hará por tres veces de diez en diez días.

Y para los efectos legales se publica el presente, que no lleva estampilla, por seguirse las actuaciones por prevaricon del ciudadano Defensor Fiscal de Hacienda en este Distrito.

Tulancingo Mayo 3 de 1888.—Felipe García, Escribano Público.

119—3—2

Juzgado de 1.^a Instancia del Distrito de Atotonilco el Grande.—Dos timbres de 25 centavos.—Edicto.—El Presbítero Sr. Jesus María Morgado comparecerá en este Juzgado á las diez de la mañana del día primero del entrante Junio, á contestar la demanda que sobre cumplimiento de contrato le promueven los representantes del vecindario de esta poblacion; apercibido de seguirse el juicio en su rebeldia si no comparece.

Y en cumplimiento de lo mandado y para que se publique tres veces con intervalo de cuatro días se expide el presente para el periódico "Oficial del Estado."

Atotonilco el Grande, Mayo 14 de 1888.—José M. Castañeda, Srío

127—3—1

Juzgado 3.^o de 1.^a Instancia del Distrito de Pachuca.—Un timbre de 50 centavos.—Discernimiento.—El señor Juez 3.^o de primera instancia de este Distrito, Lic. Arturo Zerou y Barrado, con fecha de ayer ha discernido respectivamente el cargo de tutor y curador del menor Julio Blas á los señores Trinidad Vazquez y Lic. Porfirio R. Sagaon, para que los desempeñen con total arreglo á las facultades y obligaciones que á los de su clase conceden é imponen los códigos civil y de procedimientos vigentes.

Y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente en Pachuca, á veintidos de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho.—Jesus Silva, Notario Público.

128—3—1

Juzgado 2.^o de 1.^a Instancia del Distrito de Pachuca.—Un timbre de 50 centavos.—En el juicio verbal que en rebeldia y sobre pesos sigue ante el Juzgado 2.^o de 1.^a instancia de este distrito el ciudadano Ignacio Muñoz contra el Sr. José Gonzalez, con fecha veintiocho del corriente se proveyó una determinacion en que se mandó abrir el juicio á prueba por el término de ocho días comunes y prorogables.

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 1345 del Código de procedimientos civiles, se expide el presente para su publicacion en el periódico "Oficial del Estado."

Pachuca, Mayo 29 de 1888.—Mannel Lemus, secretario.

129—3—1

Amador Silva, Notario Público.—Distrito de Tulancingo.—Un timbre de 50 centavos.—Aviso.—En los autos de la intestamentaria de la difunta señora Isabel Desentis de Urrutia vecina que fué de esta Ciudad obra uno que á la letra es como sigue:

"Tulancingo, Mayo diez y nueve de mil ochocientos ochenta y ocho.—Vistos en estos autos el nombramiento de tutor y curador de los menores Ramon, Juan, María del Carmen, Javiera, Aurelia, Isabel, Tomás, Miguel y María de los Angeles Urrutia, hecho por éste Juzgado en cuenta al primer cargo en la persona del Sr. Martin Urrutia Oteosa y respecto del segundo en la del Sr. Eugenio Desentis, la aceptacion de éstos y protesta de su fiel desempeño. Con fundamento en los artículos 2061, 2062, y 2067 del Código de procedimientos civiles, se les discierne sus respectivos cargos de tutor y curador de los citados menores concediéndoles todas las facultades é imponiéndoles todas las obligaciones que por derecho son anexas á esos mismos cargos, para lo que, el presente Juez interpone el ejercicio de su autoridad y esto judicial decreto que se registrará en el libro que corresponde y publicará en los periódicos "Oficial del Estado," y "Diario del Hogar," de México. Notifiquense. Lo mandó y firmó el ciudadano Juez. Doy fé.—Rodríguez Madariaga—Amador Silva.—Rúbricas.

En cumplimiento de lo mandado y para su publicacion en el periódico "Oficial del Estado," se expide el presente. Tulancingo, Mayo diez y nueve de mil ochocientos ochenta y ocho. Doy fé.—Amador Silva, notario público.

130—3—1

Ricardo P. Tagle, Notario Público.—Distrito de Pachuca.—Convocatoria.—Por disposicion del Juez 1.^o de 1.^a Instancia de este distrito, Lic. Simon Anduaga se convoca á los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes que dejó á su fallecimiento el que fué José María Horta, para que dentro de los treinta días siguientes á la tercera publicacion en el periódico "Oficial," de este Estado, se presenten á deducirlo ante el Juzgado á cargo del expresado funcionario, que es el de la radicacion del juicio de intestado respectivo.

Pachuca, veintiocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho.—Ricardo P. Tagle, secretario.

131—3—1

Juzgado 2º de 1ª Instancia del Distrito de Pachuca.—Un timbre de 50 centavos.—En el juicio verbal seguido en este Juzgado por el Lic. Odon Carbajal en representacion de don Antonio Vargas contra Maria de Jesus Butron, sobre pesos, el ciudadano Juez segundo de primera instancia de este Distrito ha mandado se ponga en subasta publica una casa sita en el Mineral del Monte y evaluada por el perito tercero en discordia Ingeniero Antonio Dominguez, en la cantidad de doscientos noventa y cinco pesos y cuyos linderos son los siguientes: por el Norte con pertenencia del Sr. Ignacio Fuentes, al Oriente con la casa del Sr. Jesus Malo, al Sur con una calle y al Poniente con pertenencias del Sr. Antonio Vrgas; señalándose para el remate que se verificará en este Juzgado el dia dos del entrante Junio a las diez de la mañana. Y para los efectos consiguientes pongo este edicto advirtiendo que las personas que quieran hacer postura pueden pasar a la Secretaria de este Juzgado, donde ministrarán los datos que consten en el expediente.

Pachuca, Mayo 10 de 1868.—Manuel Lemus, Secretario.

106—3—3

Mostrencos.

Estado de Hidalgo.—Jefatura política del distrito de Tula.—Aviso.—Han sido remitidas a esta Jefatura por el C. Presidente municipal de esta Villa, cuatro burras, una prieta, una tordilla y dos de año a dos, valorizadas en la suma de diez y seis pesos.

Lo que se hace saber al público para los efectos de los artículos del 809 al 815 del del Código Civil del Estado.

Tula, Mayo 15 de 1868.—Angel Chao

121—3—2

Tesorería municipal de San Agustin Tlaxiaca.—Estado de Hidalgo.—Aviso.—Se hace saber al público, que en esta Presidencia están manifestados como mostrencos, un caballo, un burro y una burra. Lo que se pone en conocimiento del público para que la persona que se crea con derecho de propiedad en dichos animales, se presente con sus justificaciones respectivas en los términos que demarca la ley.

San Agustin, Mayo 7 de 1868.—Luis Mendoza.

132—3—1

Minería.

La negociacion minera "La Preciosa".—Mineral de Santa Rosa.—Pachuca.—En cumplimiento de las prescripciones del Código de minería, y en conformidad de los estatutos de la Compañia, la Junta Directiva de dicha negociacion ha declarado desiertas a los siguientes accionistas por falta de pago de las siguientes exhibiciones:—Sr. Donald Murray, 210 acciones; Sr. Guillermo Hancock, 130 acciones; Sr. Santiago France, 106 acciones; Sr. Tomás Simpson, 55 acciones; Sr. Luis Montero, 24 acciones; Sr. Guillermo Patterson, 13 acciones; Sr. Federico Jaffe, 12 acciones; Sr. Alejandro Nurick, 12 acciones, y Sra. Rosalia Hendrick, 6 acciones. Total 568 acciones.

Pachuca, 4 de Marzo de 1868.—Por la Junta Directiva, Federico G. Bawden, Gerente Administrador.

115—3—3

Diputacion de Minería de Zimapan.—Aviso.—El ciudadano Canuto Ponce, originario y vecino de Verdozas y de ejercicio minero, ha denunciado ante esta diputacion de minería a título de descubrimiento y con el nombre de Santo Niño una mina cata situada en la barranca del Tecamate en el Monte de este municipio, como a doce varas de un ocote grande y al Oeste de la mina de Guadalupe del Sr. José Rosavear. La veta de la cata corre al parecer de Noroeste a Sur Oeste y produce metales de plomo y plata.

Para los efectos legales se publica el presente.

Zimapan, Abril 7 de 1868.—Ignacio Sanchez.—Jesus Cervantes, secretario.

117 3 3

Diputacion de Minería de Zimapan.—Aviso.—El ciudadano Felipe Rosendis originario de Tecozantla, vecino de la Bonanza, mayor de edad y de ejercicio sastre, ha denunciado ante esta diputacion de minería y conforme á la fraccion segunda del artículo 43 del código de minería, una mina antigua denominada El Empedrado situada en el mineral de la Bonanza, al Este de la poblacion y frente á la ladera Sur del cerro de don Martin á la derecha de una barranquilla que asciende al cerro del Zapote, teniendo por señas individuales un derrumbadero como á cinco metros de la boca-mina. El denunciao se hace con todos sus escarbaderos que le pertenecen. La expresada mina El Empedrado colinda por el Este con la mina del Zapote y por el Norte con la de don Martin. La veta de la mina denunciada corre al parecer de Oriente á Poniente y produce metales de plomo y plata. Se ignora el nombre de su último poseedor.

Se hace saber al público para los efectos legales.

Zimapan, Abril 22 de 1888.—Ignacio Sanchez.—Jesus Cervantes, Secretario.

112 3 3

Diputacion de Minería de Pachuca.—El Sr. José Straube por la Junta directiva de El Espiritu Santo, ha denunciado ante esta diputacion de minería con el nombre del Salvador, una veta de metal de plata que corre de Sur á Norte, situada en el Mineral del Monte, contigua y al Norte de la mina Espiritu Santo, y al Poniente de San Zenon.

El C. Luis Hernandez por sí y por los ciudadanos Feliciano y Antonio Godines, ha denunciado con el nombre de Los Pirineos, una veta de metal de plata situada en la cruz de los xixis del pueblo de Zerezo de Pachuca, al Sur de la Peña de Buenavista, y al Oriente de la Peña de Las Palomas.

El C. Tomás Hernandez por sí y por el ciudadano Ignacio Hernandez, ha denunciado por abandono las minas de metal de plata Tres Marias, Santa María del Cuervo, Los Leones y La Peregrina, situadas todas en el cerro de Santa Clara de Pachuca, al Norte de las del Zembo. La Perla y Santa Clara, al Poniente de Rosario viejo y Perlotadora, y al Sur de Tomás Tello.

El C. Domingo Sanchez por sí y por el ciudadano Francisco Cravioto, ha denunciado por abandono, la mina de metal de plata San José de Gracia, situada en el Mineral del Monte, al Sur del tiro de la Capa, al Norte de San Agustin y La Luz, al Poniente del Chairé y al Oriente del socaven San José.

Pachuca, Mayo 27 de 1888.—Ramon Rosales, secretario.

133 = 3 — 1

Diputacion de Minería de Zimapan.—Aviso.—El ciudadano Atanasio Chavez originario y vecino del barrio del Detzani de esta jurisdiccion, mayor de edad y de ejercicio minero, ha denunciado ante esta diputacion de minería á título de descubrimiento y bajo la denominacion de "San Antonio" una mina cata ubicada en este Municipio en el Puerto de Santa Gertrudis cerca y á la izquierda de la barranca del Mulacate y á la derecha del camino que vá para San Andrés frente al punto que le nombran Promontorio; tiene la cata por señas particulares unas matas de xonché.

Su veta corre al parecer de Noroeste á Sur Este y produce metales de plomo y plata. No tiene ninguna colindante.

Se hace saber al público para los efectos legales.

Zimapan, Mayo 5 de 1888.—H. Ibarra.—Jesus Cervantes, secretario.

116 3 3

Diputacion de Minería de Zimapan.—Aviso.—El ciudadano Valentin Vega originario y vecino de esta poblacion, mayor de edad y de ejercicio comerciante, ha denunciado ante esta diputacion de minería á título de descubrimiento y con el nombre de Baron de Humboldt una veta nueva de metal de plata situada en el municipio de la Bonanza en la barranca del Zapote como enarenta metros más ó ménos de los limites de las pertenencias de Santa Herlinda y como á veinte metros de la mencionada barranca del Zapote. La veta que corre de Norte á Sur produce metales de plata y en su parte descubierta tiene por señas mas particulares una mata de palma y otras de garambuyo, frente á un antiguo hundido que está en el cerro opuesto conocido con el nombre de Motozá. Tiene por colindantes al Este los limites de la mina Santa Herlinda; y al Sur los limites de la mina Santa Sofia.

Se hace saber al público para los efectos legales.

Zimapan, Abril 22 de 1888.—Ignacio Sanchez.—Jesus Cervantes, secretario

114 3 3

Diputacion de Minería de Zimapan.—Aviso.—El ciudadano Rafael Miranda originario y vecino de esta ciudad, mayor de edad y de ejercicio minero, ha denunciado ante esta diputacion de minería á título de abandono y con distintivo de la Primavera, una mina cata situada en la barranca de la Soledad del descubrimiento de San Felipe de este municipio, cuya cata que la constituye un cañon horizontal de profundidad de diez metros tiene por señal particular un árbol de cuerno cerca de la boca y carece de minas colindantes. Se ignora el nombre primitivo que tenia la cata, así como el de su último poseedor. La veta corre al parecer de Oriente á Poniente y produce metales de plomo y plata.

Se hace saber al público para los efectos legales.

Zimapan, Abril 14 de 1888.—Ignacio Sanchez.—Jesus Cervantes, Secretario

113 3 3

Diputación de Minería de Zimapan. — Aviso. — El ciudadano Patricio Rubio originario y vecino de Jacala y de ejercicio minero, ha denunciado ante esta Diputación de Minería á título de abandono la mina antigua nombrada El Tepozan con sus bocas anexas "Dolorosa" y "Felipe Hernandez" situadas en el municipio de Jacala en el punto del puerto colorado hácia el Sur de dicho puerto, cuya mina tiene por señal particular un árbol grande de Tepozan. Su veta al parecer corre de Oriente á Poniente y produce metales de plomo y plata. Ignorando el denunciante el nombre del último poseedor de la mina.

Se hace saber al público para los efectos legales.

Zimapan, Mayo 4 de 1888. — H. Ibarra — Jesus Cervantes, secretario.

109 3 3

Diputación de Minería de Zimapan. — Aviso. — El ciudadano Porfirio Chavez originario y vecino de esta ciudad ha denunciado ante esta diputación de minería á título de descubrimiento y bajo la denominación de El Jardín una mina cata ubicada en la ladera Norte del cerro del Ocote del descubrimiento de San Felipe del municipio de Zimapan, como treinta metros distante de una mina antigua y á veinte metros de un árbol de enebro, su veta corre al parecer de Oriente á Poniente y produce metales de plomo y plata. La cata carece de minas colindantes.

Se hace saber al público para los efectos legales.

Zimapan, Abril 7 de 1888. — Ignacio Sanchez. — Jesus Cervantes, secretario.

110 3 3

Diputación de Minería de Zimapan. — Aviso. — El ciudadano Tomás Pratt originario del mineral del Oro, vecino de esta ciudad y de ejercicio ingeniero mecánico, con el carácter de representante legítimo de la testamentaria de don Martín Presbítero, ha denunciado ante esta diputación de minería conforme al artículo 89, título IV del código minero, para la expresada testamentaria, un sitio de cien metros de latitud para el establecimiento de una hacienda de fundición de metales. El expresado sitio está ubicado en el monte de este municipio, dentro de los límites de las pertenencias de la mina de San Pedro propiedad de la expresada testamentaria.

Se hace saber al público para los efectos legales.

Zimapan, Abril 22 de 1888. — Ignacio Sanchez. — Jesus Cervantes, Secretario.

111 3 3

Remates.

ADMINISTRACION DE RENTAS DE IXMIQUILPAN.

ESTADO DE HIDALGO.

Para cubrir un adeudo á la Hacienda pública proveniente de las contribuciones directas que ha causado la testamentaria del ciudadano Ramon Chavero y Cerrillo el dia 15 del próximo mes de Junio se remata en la Administracion de Rentas de este Distrito la finca nombrada "El Perú" jurisdiccion del Municipio de Alfajayucan cuyos linderos son por el O. con los ciudadanos Anaya camino de Shothe N. con los ciudadanos Zamudio y Anaya S. con el potrero de Cerrillo y camino citado y P. con Antonio Hernandez, Luciano, Dorotea, Benigno Zamudio y Serapio Bravo; el valor con que aparece registrado en el padron respectivo es el de 2530 pesos.

Lo que se pone en conocimiento del público para que los que deseen adquirir dicha finca ocurran al lugar indicado el dia y hora señalado con el efectivo correspondiente á hacer las posturas legales.

Ixmiquilpan, Mayo 17 de 1888. — Enrique Gutierrez.

134—3=1

Jefatura Superior de Hacienda.—Hidalgo.—Aviso.—Para cubrir un adeudo á la Hacienda pública federal, que reporta por operaciones de desamortización la casa conocida por de las "Animas ó Plazuela" sita en Apam de este Estado, de orden de la Secretaría de Hacienda y Crédito público fecha 25 del actual, se saca por segunda vez á remate dicha finca cuyo acto tendrá lugar en el local de esta oficina, el día 28 de Junio próximo á las diez de la mañana, siendo el importe del avalúo de dicha casa el de doscientos pesos.

Lo que se hace saber al público por medio del presente á efecto de que las personas que deseen hacer postura se provean del papel de abono respectivo.

Pachuca, Mayo 28 de 1888.—El Jefe de Hacienda, *Joaquín Peña*.

135-6-1

ADMINISTRACION DE RENTAS DE IXMIQUILPAN.

ESTADO DE HIDALGO.

Para cubrir un adeudo fiscal procedente de las contribuciones directas y multas que ha causado la testamentaria del Presbítero Juan Basurto, el día 28 del próximo mes de Junio á las diez de la mañana se remata en la Administracion de Rentas de este Distrito una finca urbana situada en la Calle de Victoria de esta ciudad; sus linderos son: O. con la Calle Victoria; P. con las casas de los Ciudadanos Agustín Hernandez y Pablo Morán; por el S. con la casa del C. Juan Martínez, y N. con la Calle de La Aurora; el valor con que aparece registrada en el padron de esta oficina es el de ochocientos pesos.

Lo que se pone en conocimiento del público para que los que deseen adquirir dicha finca, ocurran al lugar indicado día y hora señalado con el efectivo correspondiente; en el concepto de que no se admitirán posturas que bajen de las tres cuartas partes del avalúo.

Ixmiquilpan, Abril 30 de 1888.—*Enrique Gutiérrez*.

122-3-2

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, SECRETARIA DE GOBERNACION

AVISO.

La Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento ha comunicado al Gobierno del Estado, lo siguiente:

"El Presidente de la República ha tenido á bien disponer que todo mensaje que venga dirigido por cualquier persona, á esta Secretaría ó á los Jefes de los nueve grupos que forman parte de la Comisión Central Directiva y trate asuntos relativos á la Exposición Internacional de París, pase libre de pago por las bucas federales."

Lo que se pone en conocimiento del público para sus efectos.

Pachuca, Mayo 11 de 1888.—*Isunza*

118-3-3